



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Duodécima Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos (RPEAGA/12)
Lima, Perú 24 al 28 de setiembre de 2018**

Asunto 7: otros asuntos

AUDITORIA DEL CONJUNTO DE REGLAMENTOS LAR AGA

**Revisión cuerpo y apéndices LAR 154, LAR 153 y LAR 139 vs.
Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional USOAP**

(Presentada por. C. García Pepe/ Norberto Cabrera)

Resumen

Esta NE contiene la propuesta REVISIÓN de los reglamentos del conjunto LAR AGA a los efectos de Auditar los mismos teniendo en cuenta que los resultados del programa USOAP son esenciales para elevar el nivel de cumplimiento efectivo de las normas de la OACI en los Estados miembros. Lo cual permitirá llevar adelante y con éxitos las actividades y tareas relacionadas en el cumplimiento del USOAP.

1. Updates of the Compliance Checklists (CCs) through the Electronic Filing of Differences (EFOD) System
2. Updates of the USOAP CMA self-assessment;
3. Updates of the State Corrective Action Plans (CAPs);
4. USOAP CMA activities.

Los resultados la evaluación servirán para desarrollar una propuesta de trabajo para Auditar el conjunto LAR AGA la que será evaluada y validada por el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres

Referencias

- LAR 153
- LAR 154
- LAR 139
- CIRCULARES DE ASESORAMIENTO SRVSOP
- Notas de teleconferencias sostenidas por el Panel de expertos AGA del SRVSOP

1. Introducción

1.1. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas

comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2. Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.3. Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.4. La cuarta y quinta enmienda al conjunto LAR AGA, fue revisada durante la Novena y Décima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/9 – RPEAGA/10) Lima, Perú, en fechas 15 al 19 de mayo de 2017 y 5-8 de septiembre de 2017 respectivamente, y aprobada por la Junta General del SRVSOP en su Reunión JG/30 del 3 de diciembre de 2017, es la versión vigente del conjunto LAR AGA.

2. Análisis

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar el contenido de cada una de las secciones de los LAR en los paneles de expertos.

2.2 El cometido de la nota de estudio tiene como fin promover la auditoría de las normas y reglamentos del conjunto LAR AGA necesarios para la seguridad operacional, protección, eficiencia y capacidad de la aviación, así como para la protección del medio ambiente, cuyo cometido es promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en la Región SAM y que permita a los Estados abordar con resultados exitosos el USOAP en términos de las preguntas del protocolo asociado con la herramienta en línea del Enfoque de Supervisión Continua («CMA») de la OACI.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Duodécima Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;
- b) promover la auditoría de las normas y reglamentos del conjunto LAR AGA necesarios para la seguridad operacional, un compromiso claro para resolver las deficiencias detectadas en la auditoría USOAP de la OACI
- c) aprobar, comentar o sugerir modificaciones al LAR 153 para que el contenido sea aplicable a los Estados y al mismo tiempo se cumplan con las disposiciones necesarias sobre seguridad operacional.